

Oficio No. IV/10/2016/2413/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón Coordinadora General Academica Universidad de Guadalajara

En cumplimiento a lo establecido por el afficulo 35, fraccion II, y 42, fraccion I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalopira, adjunto di presente nos premitirinos iremitir a sus finas ofenciones, para su ejecución, el diclamen emitida por la Comision Perimanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinata efectuada el 27 ao Chultiva de 2016.

Dictamen numero V/2016/348 Se dictamina al C OSCAR ALLAN FURLONG LOPEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Moestra en Biomateriales de la Universidad de Manchester, Reno Unido, a partir del 19 de septiembre de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2017

Lo anterior, para los efectos legales a que hava lugar

At enitia mie nite PERSA Y TRABAJA Guadalqara, Jalaco, 27 de Octubre de 2016 Mitro, Ipocari Tonafiun Bravo Padilla Rector General Mitro, José Alforda, Peño Kamos Scopfaro Caleford

- C.C.D. Dr. Miguel Angel Mayano Vicenector Ejecutivo
- c.c.p. Wha Gustava A. Cardenas Cultha, Director de Finanzas de la Utiversidas de Guadalajara.
- ccp Whyteed

JAPR/JAJH/sqm



Oficio No IV/09/2016/1899/V

Drg. Sonia Revnaga Obregón Coordinadora General Academica Universidad de Guadalaiara Presente

Par este medio me permito nacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confere el utilmo parrato del articulo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el aictamen emitido el 31 de agosto dei presente año por la Comision Permanente de Condonaciones y Becas del H. Conseio General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Conseio General Universitario en su proxima sesión, a saber

Dictamen numero V/2016/348 Se dictamina al C. OSCAR ALLAN FURLONG LOPEZ, como BENEFICIARIO de la RECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestra en Riomateriales de la Universidad de Manchester, Reina Unido, a partir del 19 de septembre de 2016 y hasta el 30 de septembre de 2017

Lo anterior, para los efectos iegales a que haya lugar



- c.c.p Dr Miguel Angel Navarro Navorro Vicerrector Ejecutivo
- c.c.p Vitro Gustavo A Cardenas Curino, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalaiga c.c.p Vinutano

APR/JAJHitgm

Exp.021 Dictamen Num V/2016/348

H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PRESENTE

A esta Comision Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el provecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestria, presentada por el C OSCAR ALLAN FURLONG LOPEZ, v.

Resultando

- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalaira, el día 18 de abril de 2016, el Mitro Itizcóati Tonatiuh Bravo Padilla. en su caracter de Rector General emitio la convocatoria dirigida a profesores trabajadores do las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalaira, para a participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestria o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto recepcional para la obtención del grado de maestria o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el grea de competencia de las disciplinas de arle, arquifectura y diseño, de las ciencias biologicas y agropecuarias, de as ciencias economico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierias, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades
- Que de acuerdo a la senalado por esta convocatoria, el C. OSCAR ALLAN FURI ONG LOPEZ, en su caracter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV, del articulo 19 dei Reglamento de Becas, con fecha 19 de julio de 2016, presento ante la Secretaria Academica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, solicitud acompanada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el aportado II de la misma, asi como los mencionados en los artículo 20, 22 y 23 del Realamento citado
- Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el obsetivo de iniciar el programa de Maestría en Biomateriales de la Universidad de Manchester, Reino Unido
 - Que con fecha 22 de julio del presente año, el Centro Universitario de Ciencias de la Saludi remitio a la Coordinación General Academica, la solicitud senalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria. llevara a cabo el análiss respectivo
 - Que la Coordinacion General Academica procedio a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cua; se desprende que el expediente del C. OSCAR ALLAN FURLONG LOPEZ. (SI) se encuentra debiaamente integrado
- Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comision. Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.

Poono 1 de 4

Av. Juarez No. 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, Mexico Jel [52] (33) 3134 2222, Exts 12428, 12243, 12420 v 12457 Jel dir 3134 2243 Fax 3134 2278 www.hcgu.udg.mx







Evn (12) Dictomer Num V/2016/348

- Que recibido que fue nor esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordo entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria
- Que una vez que esta Comision Permanente llevo a cabo el analisis y estudio de la soficitud y de los documentos probatoros con base en la totalidad de requistos de convocatoria, asi como de los artículos 19 fraccina IV 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad ae Guadalarga, resulta BENEFICIARIO de la beca-credito completa, con el obietivo de iniciar estudios de Maestra en Riomaterales de la Universidad de Manchester, Reino Unido, con una duración del programa del 19 de sentiembre de 2016 y hasta el 30 de sentiembre de 2017, a favor del C. OSCAR ALIAN FURLONG LOPEZ

Por lo anterior expuesto, v.

Considerando

- l Que la Universidad de Guadalaira es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomia, personalidad juridica y potrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Organica, promulgada por el Ejecutivo local del dia 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto numero 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que como lo señala la fracción i del articulo 5º de la Ley Organica de la Universidad, en vigor. son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los tecnicos, bachilleies, tecnicos profesionales, profesionistas, graduados y demas recursos humanos que requiere el desarrollo socio-economico del Estado
- Que según lo establece la fraccion III del articulo 31 de la Ley Organica, es atribución del H Consexo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fraccion II, artículo 10 del Realamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuve al H. Conseio General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- Que conforme lo señala la fracción XIV del articulo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el propaner al H. Consejo General Universitario políticas pora la formación y actualización del personal academico y administrativo

Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Organica el H. Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones

Que el artículo 89, fraccion I dei Estatuto General, establece que es atribucion de la Comision de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulara el atorgamiento de pecas y demas medios de apoyo pora el estudio que la Universidad otorque y la fracción III aell articulo 25, fraccion III del artículo 10, y fraccion III del artículo 12 del Realamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórioga de becas

Popen 2 de 4

As Juárez No 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco Mexico Jel [52] (33) 3134 2222. Exts. 12428. 12428 12420 y 12457 Jel dar 3134 2243 Fax 3134 2278 www.bcgu.udg.mx



Exp.021 Dictamer Num V/2016/348

VII. Que ao conformidad con lo dispuesto por el articulo 3.4 fracciones I. y II del Regiamento de Becas de la Universidad de Giuddiajara, las becas podran ser compietas, cuando no exista alguna ana fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cuentrá exclusivamente los conceptos que no estén cubentos por otra fuente de financiamiento o cuando existe se encuenten por dehato a del fasiliador arutarizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Conseio General Universitario los siquientes

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina al C OSCAR ALLAN FURLONG LOPEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la **Maestría en Biomateriales** de la Universidad de Manchester, Reno Unido.

SEGIMOD La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de liempo compieto al programa de estudos, sera o partir del 19 de sentembre de 2016 y hadra el 30 de septembre de 2017, a cual compiende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Caudidiación.

- Manutencion mensual equivalente en moneda nacional a 1.600 euros.
- b Sequio medico \$9,000.00 M.N.
- Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.,
- d Colegiatura equivalente en moneda nacional a 20,500 libras esterlinas, en caso de incremento se debera presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- Gastos de instalación por unica vez \$10,000,00 M.N., y
- f Transporte aereo de ida par \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado academico correspondiente

TERCERO - El C OSCAR ALLAN FURLONG LOPEZ, debera cumple todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Regiamento de Becas vigente, asi como piesentar un intorne escrito de sus actividados y calificaciones al termino del ciclo escolar, avalados por la institución donde realice sus estudios, ante la Secietaria Academica del Centro Universitario de Cencias de la Solud

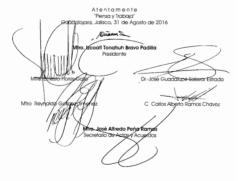
CUARTO. Proceduse a la suscipion del convenio (contrato de multu) entre la Universidad de Guadalagiara y el C OSCAR ALLAN FURICINS LOPEZ, de conformadad con lo que establecien los artículas 26, 35 y 36 del Regiomento de Bacca de esta Casa de Estudos, o cualquier instimento jundice y/o documentos requiendos para tol fin, lo anteno, en racino de que las becas oforgadas por la Univestidad de Guadalagiara, linena la naturateza de ser becas-cierdito.

Pagna 3 de 4



Exp.021 Dictamen Num V/2016/348

QUINTO_ De cofficial de después de el un moisso de destinación de situación de la ley Organica, y toda vez que el C. De cofficial el Maria (M.N.O. LOPEZ, Incidente de Biomaderiales de la Universidad de Manchester, Reno Unido, soliciosos al C. Recta Genetal resulte provisionalmente el presente del domen, en toto el mismo el controle de presente del presente del presente del comen, en toto el mismo el controle del prison del H. Decesa Genetal (Investiga Decesa Controle del presente del comen, en toto el mismo el controle del presente del presente del presente del comen, en toto el mismo el pismo del H. Decesa General Universitario.



Pagna 4 de 4